Sepan quantos esta carta de obligacion vieren como nos
miguel ochoa de romagalarca como parte principal
mateo ybanez de orieta gregorio ochoa de romagalarca
y miguel ybanez de valiar como cuchilladores vecinos
que somos desta villa de vergara a todos de mancomun
e ynsolidum renunciando como renunciamos
las leyes de la mancomunidad que nos obliga-
mos de pagar a la justicia y regimiento de la dicha villa
y a los mercenarios ~~con~~ ducientos y honce dos
y tercio de ducado y lo que dellos ba a ducientos y cinquenta
ducados menos seis escudos de prometido que yo
el dicho principal gane en el remate que se me hizo de la
alcavala y rrenta por tiempo de un año corriente
desde primero de henero ultimo pasado y
de dar cada y quando que la dicha justicia pidiere fuera
del encavecado la demasia sacando los dichos
seis escudos de oro y nos obligamos de pagar
los dichos mercenarios en que esta villa
encavecada por los tercios y de entregar
cartas de pago a lo dicho regimiento de las pagas
y no lo aciendo y cumpliendo ansi a todo lo
susodicho seamos compulsos y apremiados
conforme al remate y condiciones del al cumplimiento
y observancia de esta escriptura y para ello da-
mos nuestro poder cumplido a qualesquier
jueces y justicias de su magestad a cuya jurisdicion
nos sometemos renunciando nuestro propio.